

PARANÁ, 12 MAR 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física, solicita la continuidad de horas cátedra para el dictado de clases de Educación Física en agrupamientos de Escuelas Primarias Rurales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección de Educación promueve la organización de agrupamientos de Escuelas Primarias Rurales con la presencia de Profesores de Educación Física, brindando igualdad de derechos a los niños y niñas en lo que respecta a la formación integral de calidad; y

Que por Resolución N° 0838/25 CGE se destinaron por vía de excepción CIENTO VEINTE (120) horas cátedra para el dictado de Educación Física en Agrupamientos de Escuelas Primarias Rurales hasta el 31 de diciembre de 2025; y

Que la Dirección de Educación Física destaca la necesidad de continuidad de dichas horas, a fin de garantizar el desarrollo del área Educación Física y brindar un mejor servicio educativo en las Escuelas Primarias Rurales; y

Que la Dirección de Educación Primaria cuenta con horas cátedra en el Programa 16 – Actividad 2 – Planta Permanente, para destinar por vía de la excepción, a afectos de atender la demanda solicitada, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; y

Que el Departamento Supervisión Técnica, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, aconseja dar trámite favorable a la propuesta; y

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que en virtud de lo expuesto, Secretaría General del organismo requiere el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de destino de CIENTO VEINTE (120) horas cátedra correspondientes al Programa 16 – Actividad 2 – Planta Permanente para el dictado

VISTO

61

A. L. Y

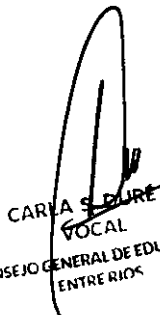
de clases de Educación Física en Agrupamientos de Escuelas Primarias Rurales, hasta el 31 de diciembre de 2026, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.42 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99 del presupuesto vigente.-

VISTO

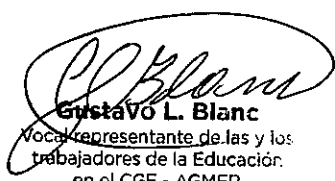
6
A. L. y

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Física, Dirección de Nivel Primario, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-
DN


CARLA S. PURE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER